



Ministerio de Turismo

REPÚBLICA DOMINICANA

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICACIONES

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE CENTRAL, SEDE 30 DE MARZO, EDIFICIO SAVIÑÓN, OGDS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE ESTE MINISTERIO. (DIRIGIDO A MIPYMES MUJER CON CRITERIOS DE COMPRAS VERDES).

Código del proceso en el SECP: MITUR-DAF-CM-2025-0113



| MINISTERIO DE TURISMO DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA
11/11/2025

Contenido

1.	Objetivos y Alcance.....	2
2.	Derecho a Participar.....	2
3.	Definiciones.....	3
4.	Normativa Aplicable.	4
5.	Prácticas Corruptas o Fraudulentas.	5
6.	De los Oferentes / Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	5
7.	Prohibición de Contratar.....	6
8.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	8
9.	Descripción de Bienes.....	9
9.	Cronograma del Proceso.....	12
10.	Garantías.....	12
11.	Garantía de la Seriedad de la Oferta	12
12.	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato u Orden de Compra o Servicio	12
13.	Devolución de las Garantías	13
14.	Documentos habilitantes.	14
15.	Criterios de evaluación.....	15
19.	Elegibilidad - habilitación.....	15
20.	Evaluación Técnica - Elegibilidad técnica.....	16
1.	Modalidad de la Adjudicación.	16
2.	Condiciones de Pago del contrato / Orden de Compra.....	16
3.	Plazo y lugar para la Entrega del Bien Contratado.	17
4.	Incumplimiento de la Orden de Compra.	17
5.	Efectos del Incumplimiento.....	17
6.	Responsable de la administración de la orden/contrato del proceso	17
8.	Finalización de la Orden de Compra.	17
9.	Penalidades.	18
10.	Vigencia de la Oferta Económica.	18
11.	Debida diligencia.....	18
12.	Errores NO Subsanables.....	18
13.	Conocimiento y Aceptación de las Condiciones Generales	19
14.	Empates.....	19
15.	Incumplimientos y Sanciones	20
16.	Evaluación del proveedor	20
17.	Contacto.....	20

1. Objetivos y Alcance.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS OFICINAS DE LA SEDE CENTRAL, SEDE 30 DE MARZO, EDIFICIO SAVIÑON, OGDS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE ESTE MINISTERIO. (DIRIGIDO A MIPYMES MUJER CON CRITERIOS DE COMPRAS VERDES)**, los cuales deben tener las actividades comerciales siguientes:

- **47120000-Equipo de Limpieza y Suministro;**
- **47130000-Suministros de Aseo y Limpieza;**
- **47130000- Suministros de Aseo y Limpieza;**
- **53130000-Articulo de Tocador y Cuidado Personal;**
- **47130000 - Suministros de Aseo y Limpieza;**
- **47120000 - Equipo de Aseo;**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

2. Derecho a Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y su reglamento de aplicación núm. 416-23.

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1)

posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

No podrá participar ni ser adjudicado ningún oferente, cuya propuesta haya sido presentada por una persona que haya sido empleado(a) de la institución contratante, o que figure como socio(a), accionista, representante o apoderado(a) legal de un oferente, si al momento de ser evaluadas sus propuestas, y agotado el proceso de debida diligencia, se determina y evidencia que dicho(a) empleado(a) estuvo vinculado laboralmente a esta institución y su desvinculación se produjo en un plazo menor de seis (6) meses anteriores a la fecha de la convocatoria del procedimiento. Esta disposición se aplica en cumplimiento del principio de razonabilidad, moralidad y buena fe, así como lo previsto en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y demás disposiciones éticas que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

3. Definiciones.

Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones, peritos, encargados del área de almacén y recepción, notarios, proveedores y relacionados de las actividades que realizan.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas de Colusión: La colusión en los procesos de contratación pública se presenta cuando los participantes en un proceso de licitación, concurso o subasta pública convocado por una institución del Estado acuerdan eliminar la competencia entre ellos, mediante actuaciones tendentes a manipular el desarrollo del proceso e incidir en el resultado de este.

Este tipo de conductas produce una afectación sensible a la sociedad, dada la cuantía de los montos generalmente envueltos en los procesos de contratación del Estado. Además, permite a quienes cometen este tipo de prácticas elevar los precios de los bienes y servicios que demanda el Estado; reduce los incentivos de los proveedores para mejorar la calidad de éstos y restringe las ofertas disponibles para las entidades públicas contratantes.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Es cualquier individuo que desempeña o ha desempeñado durante los últimos tres (3) años altas funciones públicas, por elección o nombramientos ejecutivos, en un país extranjero o en territorio nacional, incluyendo altos funcionarios de organizaciones internacionales. Incluye, pero no se limita a, jefes de estado o de gobierno, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios, así como aquellos que determine el Comité Nacional de Lavado de Activos previa consulta con el Ministerio de la Administración Pública. Los cargos considerados PEP serán todos aquellos funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes. Se asimilan todas aquellas personas que hayan desempeñado o desempeñen estas funciones o su equivalente para gobiernos extranjeros.

4. Normativa Aplicable.

El Proceso de Compra Menor, la Orden de Compras y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y sus modificaciones; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 20123, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por las presentes Especificaciones Técnicas y por el Contrato/Orden a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato/Orden serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) DR-CAFTA, Anexo 9.1.2(b)(i)

Pliego de Condiciones y Especificaciones

- 3) La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Servicios, Servicios, Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones.
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023.
- 5) Ley núm. 41-08 sobre Función Pública de fecha 16 de enero de 2008.
- 6) Ley núm. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008.
- 7) Ley núm. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Publicada en G. O. No. 10502, de fecha 30 de diciembre de 2008.
- 8) Ley núm. 107-13 de derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y las normas de procedimiento administrativo, del 6 de agosto de 2013.
- 9) El Decreto núm. 164-13 de fecha 10 de junio de 2013, que instruye a las instituciones públicas a que las compras y contrataciones que deben efectuar a las micro, pequeñas y medianas empresas sean de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional.
- 10) Manuales de procedimiento de Compras de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.
- 11) Las Políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 12) Resolución PNP-03-2022, sobre Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas.
- 13) Resolución PNP-07-2022, que aprueba la Guía ABC sobre Debida Diligencia.
- 14) La circular núm. DGCP44-PNP-2022-0001, Utilidad de la Debida Diligencia en los Procedimientos de Contratación Pública.
- 15) Las Específicas Técnicas.
- 16) La Adjudicación.
- 17) El Contrato/Orden.

5. Prácticas Corruptas o Fraudulentas.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si este ya se hubiere celebrado.

6. De los Oferentes / Proponentes Hábiles e Inhábiles.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido los Términos de Referencia, tendrán derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones, así como

que no haya incumplido anteriormente con obligaciones frente a este Ministerio de Turismo o sus dependencias.

7. Prohibición de Contratar.

No podrán participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se ilustran a continuación, sin desmedro de cualquier otra prohibición estipulada en las normativas vigentes que rigen las compras y contrataciones públicas:

- 1) El presidente y vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional;
- 2) El Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y subdirector; el director nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley no. 340-06, sobre obre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal del Ministerio de Turismo o sus dependencias;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

Pliego de Condiciones y Especificaciones

- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley no. 340-06, sobre obre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras sus reglamentos;
- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

8. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley No. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley No. 42-08 y al artículo 11 de la Ley 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la ley 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso, concursos y subastas públicas.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la ley 42-08.

Pliego de Condiciones y Especificaciones

- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la ley 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la ley 340-06.

En este sentido, El Ministerio de Turismo se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Resolución Núm. PNP-03-2022 y la Resolución Núm. PNP-07-2022, a realizar la Debida Diligencia, a los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley no. 340-06 y sus modificaciones, así como la detección oportuna de los posibles conflictos interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

9. Descripción de Bienes

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	BOLSA PLÁSTICA COLOR: NEGRO CALIBRE 200 BIODEGRADABLES, VOLUMEN 80 PAQ. 100/1	PAQ	70
2	BOLSA PLÁSTICA COLOR: NEGRO CALIBRE 200 BIODEGRADABLES, VOLUMEN 30 PAQ. 100/1	PAQ	150
3	BOLSA PLÁSTICA COLOR NEGRO CALIBRE: 200 BIODEGRADABLES VOLÚMENES: 5, PAQ. 100/1	PAQ	50
4	DESINFECTANTES (BLANQUEADOR) EN GALÓN	GALONES	150
5	DESINFECTANTE DOMÉSTICO CON OLOR LIQUIDO DE SUPERFICIE CAJA 6/1	CAJA	42

Pliego de Condiciones y Especificaciones

6	RECOGEDOR DE BASURA CON SU PALO		15
7	COMPUESTO DESGRASANTE CAJA 6/1	CAJA	6
8	ESPONJA PARA LIMPIAR VIDRIOS O VENTANAS CON PALO	UD	3
9	JABÓN DE FREGAR EN PASTA ENVASE DE 425 GRAMOS ACCIÓN ANTIBACTERIAL AROMA A LIMÓN COLOR VERDE O AMARILLO	UD	150
10	CONTENEDORES DE DESPERDICIOS CAPACIDAD 100/120 LITROS, ANCHO 45.5 CM, COLOR AMARILLO 10, VERDE 10, AZUL 10	UD	30
11	SUAPE CON PALO NO.36	UD	120
12	CUBOS DE LIMPIEZA	UD	50
13	TRAPOS DE LIMPIEZA/ PAÑITOS PARA LIMPIAR, REUTILIZABLE O DESECHABLES DESTINADO A LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIE, MICROFIBRA, MATERIAL SUAVE, RESISTENTE AL USO REPETIDO, LIBRE DE PELUSA Y NO ABRASIVO. COLORES SOLIDOS: AZUL, AMARILLO Y VERDE	UD	100
14	ESCURRIDOR DE TRAPERO/ BALDE DE ESCURRIDOR SUAPE	UD	1
15	AMBIENTADOR EN SPRAY CON OLOR	UD	150
16	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO CON FLUJO CENTRAL. COLOR: BLANCO/NEGRO DIAMETRO MAXIMO DEL ROLLO 205MM CAPACIDAD: DE 1 ROLLO DIMENSIONES: 224.2X275.4X277.6MM. MATERIAL ABS	UD	30
17	LIMPIADOR DE VIDRIO O VENTANA/LIMPIA CRISTAL	UD	6
18	LIMPIADOR DE BAÑO EN GEL (JABON LIQUIDO DE MANO) ENVASE PLASTICO DE 500 ML, NORMAS DE BIODEGRADABILIDAD. ENVASE RECICLABLES SEGÚN RESOLUCION	UD	25

Pliego de Condiciones y Especificaciones

	AMBIENTAL VIGENTE, ENVASE PLÁSTICO ERGONOMICO, ANTIDERRAME, CON TAPA.		
19	ÉMBOLO DEL LAVAPLATOS O INODORO/ DESTAPADOR	UD	20
20	LIMPIADOR DE PROPÓSITO GENERAL/ JABÓN LÍQUIDO DE MANO GALÓN. ENVASE PLÁSTICO, NORMAS DE BIODERGRADABILIDAD. ENVASE RECICLABLES SEGÚN RESOLUCIÓN AMBIENTAL VIGENTE, ENVASE PLÁSTICO ERGONÓMICO, ANTIDERRAME, CON TAPA	UD	150
21	DETERGENTE EN POLVO, ENVASE RESISTENTE A HUMEDAD Y ROTURAS (SACO). 30 LIBRAS ETIQUETA CON: NOMBRE DEL PRODUCTO COMPOSICION QUIMICA MODO DE USO PRECAUCIONES DE MANEJO FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO ESTADO: POLVO FINO Y HOMOGÉNEO. COLOR: BLANCO	UD	5
22	ESCOBAS DISEÑADAS PARA BARRIDO DE POLVO, BASURA Y RESIDUOS EN INTERIORES O EXTERIORES.	UD	60

Cronograma del Proceso

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	17/11/2025 17:30
Acto de asignación de riesgo	
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	19/11/2025 12:30
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	20/11/2025 10:00
Presentación de Oferta Económica	20/11/2025 17:30
Apertura Oferta Económica	20/11/2025 17:35
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	24/11/2025 15:00
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	26/11/2025 15:00
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	
Acto de Adjudicación	10/12/2025 14:00
Notificación de Adjudicación	17/12/2025 14:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	16/01/2026 12:00
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	16/01/2026 12:05
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

9. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

10. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

11. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato u Orden de Compra o Servicio

Pliego de Condiciones y Especificaciones

Los Adjudicatarios cuyos Contratos/Ordenes excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato/Orden a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato/Orden. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato/Orden, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato/Orden de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

12. Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

13. Documentos habilitantes.

A. Documentación Legal		Condición Subsancionable/No Subsancionable
1	Registro de Proveedor del Estado (RPE), vigente y autorizado para comercializar el rubro al que aplique y sea objeto de este presente procedimiento. *	Subsancionable
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Subsancionable
3	Registro Mercantil Vigente.	Subsancionable
4	Compromiso Ético de Proveedores del Estado, firmado y sellado por la razón social participante.	Subsancionable
5	Declaración de Conocimiento del Código de Ética.	Subsancionable
6	Formulario de debida diligencia.	Subsancionable
7	Fotocopia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.	Subsancionable
8	SNCC.F.056 - Formulario de Entrega de Muestras	No subsancionable
9	Certificación de MiPymes	Subsancionable
B. Documentación Financiera		Condición Subsancionable/No Subsancionable
1	<p>Presentación de Formulario de Oferta Económica (SNCC-F-033) / Cotización. Salvo errores aritméticos contemplados por la Ley.</p> <p>La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según correspondan.</p> <p>Los precios ofertados no deberán ser variados durante la vigencia del contrato, a menos con notificación justificada previa, y aceptación por el área requirente.</p>	No subsancionable
2	Certificación actual emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente al momento de la apertura. *	Subsancionable
3	Certificación actual emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente al momento de la apertura. *	Subsancionable
C. Documentación Técnica		Condición Subsancionable/No Subsancionable
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), donde se indique los ítems por los cuales está participando.	Subsancionable

Pliego de Condiciones y Especificaciones

2	Ficha Técnica, firmada y sellada, con imágenes y descripción de los bienes o servicios a suministrar. Las propuestas deben ser presentadas en idioma español.	No subsanable
3	Presentar mínimo dos (2) Cartas de Recepción Conforme de Bienes o Servicios emitidas por instituciones gubernamentales. Las certificaciones deben contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y tipo de productos contratados.	Subsanable
4	Muestra Física, conforme a las especificaciones técnicas suministradas. El oferente que no presente lo solicitado queda descalificado sin más trámite. Si el proveedor adjudicado incumple con alguna de las indicaciones solicitadas en el presente pliego al momento de la entrega se procederá con la cancelación de la orden y se procederá a adjudicar al próximo lugar que cumpla con los requisitos establecidos.	No subsanable
5	Carta compromiso de aceptación de tiempo de entrega en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de recibida la Orden de Compra y Condiciones de Pago en un plazo de sesenta (60) días laborables.	Subsanable

**Nota: Los documentos marcados con * pueden ser verificados por la Institución Contratante en plataformas gubernamentales en línea; sin embargo, éstas deben ser remitidas sino se logra validar la condición requerida en dicho sistema a solicitud de la UOCC.*

La presentación de toda y cada una de esta documentación es obligatoria, la misma deberá ser presentada mediante una documentación integra en un sobre sellado llevando consigo el nombre del oferente en la portada o vía sistema electrónico de contrataciones públicas (SECP).

14. Criterios de evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

19. Elegibilidad - habilitación.

Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y cumpla con todos los requisitos de habilitación que se describen en el presente documento.

20. Evaluación Técnica - Elegibilidad técnica.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales podrán ser evaluados bajo la modalidad de "CUMPLE/NO CUMPLE":

- a) Que el bien cumpla con todas las especificaciones sostenidas en las Especificaciones Técnicas.
- b) **Que el Plan de entrega no supere los cinco (5) días hábiles, después de entregada la orden de compras.**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos. La Oferta Económica debe ser presentada en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá *en validar, por cada ítem del proceso la Oferta de Menor Precio.*

1. Modalidad de la Adjudicación.

El comité de evaluación realizará un análisis de las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación se hará por ítem a favor del/los Oferente (s) que cumpla/n con las especificaciones técnicas requeridas en los ítems donde decida participar y presenten la menor oferta económica en dichos ítems.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si, habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

2. Condiciones de Pago del contrato / Orden de Compra.

La Entidad Contratante establece que el pago se realizará mediante la **modalidad de pago único (pago total) a los 30 días, máximo, luego de haber recibido conforme los bienes y haber presentado la factura final con comprobante gubernamental.**

3. Plazo y lugar para la Entrega del Bien Contratado.

La entrega de los bienes se **hará de manera inmediata, con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles**, en la sede central del MITUR (Av. Cayetano Germosén Esq. General Gregorio Luperón).

4. Incumplimiento de la Orden de Compra.

Se considerará incumplimiento de la Orden de Compra:

- a. Si el Proveedor no entrega todos los ítems adjudicados en el tiempo establecido en un plazo mayor al contratado.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones de la Orden de Compra.

5. Efectos del Incumplimiento.

El incumplimiento de la Orden de Compra por parte del Proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

6. Responsable de la administración de la orden/contrato del proceso

Para el presente proceso, se designa al colaborador **Deivy González**, quien se desempeña como **Encargado de Almacén**, para la administración de la orden/contrato del presente proceso, el cual es responsable de garantizar la entrega oportuna de los bienes/servicios a adquirir/contratar.

7. Obligaciones del Proveedor del Bien

- I. Debe de entregar los calzados con los requerimientos establecidos en el detalle.
- II. Debe de entregar los calzados en el tiempo establecidos.

8. Finalización de la Orden de Compra.

Pliego de Condiciones y Especificaciones

La Orden de Compra finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incurción sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

9. Penalidades.

El incumplimiento de estas especificaciones técnicas conllevará a la rescisión de la orden de Compra otorgada y pasará al listado de posibles proveedores inhabilitados por incumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 340-06 y su reglamento.

10. Vigencia de la Oferta Económica.

Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas por el término de noventa (90) días calendarios, contados a partir de recepción de las ofertas.

11. Debida diligencia

El Ministerio de Turismo de la República Dominicana para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este. Durante este proceso se comprobará y se verificará la identidad del proveedor sobre la base de los documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes, la existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros, prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, entre otros.

12. Errores NO Subsanables

Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:

- No presentar el formulario de oferta económica o cotización firmada y sellada.
- No presentar la oferta técnica.
- La no presentación de la documentación requerida en la etapa de subsanación.

13. Entrega de muestras (No subsanable)

Los proveedores que participen en el portal deben traer las muestras físicas de los artículos a ofertar desde la publicación del proceso hasta concluir la presentación de la oferta en el horario y fecha establecido en el cronograma como hora límite. Los oferentes/proponentes deberán entregar las mismas acompañadas del formulario de entrega de muestras (SNCCF.056) debidamente firmado.

La presentación de las muestras se efectuará en el Edificio del Ministerio de Turismo (MITUR) situado en Av. Cayetano Germosén, esq. Av. Gregorio Luperón, sector Mirador Sur, Santo Domingo. Tel: 809-221-4660 y 809-227-2615, en horarios de 8:00am a 4:00pm

Las muestras entregadas serán devueltas inmediatamente después de celebrarse y adjudicarse el proceso y contando con la fecha límite de 30 días hábiles a partir de la fecha antes mencionada. En el caso del Oferente/Proponente adjudicado, la muestra quedará en custodia como modelo en el esquema de la futura entrega y devuelta una vez completada la misma.

NOTA: Aquellas muestras que no hayan sido retiradas en el plazo establecido de cinco días, no serán de responsabilidad de la institución.

14. Conocimiento y Aceptación de las Condiciones Generales

El sólo hecho de un oferente participar en este procedimiento de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las Condiciones Generales para Compras de Bienes y Servicios (**tiempo de entrega y condiciones de pago**), el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

15. Empates

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, de igualdad en la calificación final, ya sea por igualdad de precios o por igualdad de puntaje se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Pliego de Condiciones y Especificaciones

La Dirección Administrativa del Ministerio de Turismo tomará la decisión de ponderar el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME o MIPYME mujer. En caso de que ningunos de los oferentes cumplan con este criterio; se procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

16. Incumplimientos y Sanciones

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como una falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves
- d) El suministro de informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.

17. Evaluación del proveedor

Concluida la entrega se realizará la evaluación del proveedor donde se tendrá en cuenta la puntualidad en la entrega, la calidad del bien entregado, la comunicación y accesibilidad, el servicio al cliente (amabilidad y rapidez en asistencia) y una apreciación general del proveedor.

18. Contacto

**Departamento de compras y contrataciones
Ministerio de Turismo.**

Tel. 809-221-4660, ext. 1098.

Correo: compras@mitur.gob.do

